



Comunidad Valenciana

<http://www.cesm-cv.org>

C/ Navarro Reverter, 11-3º

[cesm-cv@cesm-cv.org](mailto:cesm-cv@cesm-cv.org)

Tel. 963517376

# **Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana**

Valencia, 19 de abril de 2006

## **COMUNICADO DE PRENSA DE CESM-CV**

-  
**CESM-CV, SEMFyC, SEMERGEN Y SEMG FIRMAN UN ACUERDO PARA MEJORAR LA CALIDAD ASISTENCIAL DE PRIMARIA.**

**CESM-CV SE COMPROMETE A PRESENTAR EN MESA LAS REIVINDICACIONES DE PRIMARIA AL ESTAR LAS TRES SOCIEDADES QUE LA REPRESENTAN COMO FIRMANTES DEL ACUERDO**

**DE ENTRADA LOS TEMAS PLANTEADOS Y QUE CESM-CV PRESENTARÁ EN LA Conselleria Y EN MESA SECTORIAL PARA SU SOLUCIÓN SON LOS SIGUIENTES.-**

- **Transporte Sanitario**
- **Adecuación de cupos de EAP**
- **Aplicación y seguimiento de carrera profesional y productividad variable**
- **Estructuración de la Atención Continuada**
- **Mejoras en las aplicaciones informáticas en las consultas de atención primaria**
- **Formación para los médicos**
- **Aplicación del Plan Concilia en primaria**

## ACUERDO FIRMADO.-



**SVMFIC**  
SOCIETAT VALENCIANA DE  
MEDICINA FAMILIAR I COMUNITARIA



## **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEL AMBITO DE LA MEDICINA DE FAMILIA Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL CISM-CV.**

En Valencia, a 19 de abril de 2006

### **REUNIDOS**

De una parte, D. DOMINGO OROZCO BELTRÁN, mayor de edad, dotado del D.N.I número 21402712-Q, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, de la Societat Valenciana de Medicina Familiar i Comunitaria (en adelante SVMFIC), con domicilio social en Valencia, calle Santa Cruz de la Zarza, número 4, Bajo, y dotada del C.I.F número G46403861

De otra, D. RAMON GARCÍA NOBLEJAS DÁVILA, mayor de edad, dotado del D.N.I número 70720090-N, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad de Medicina Rural y Generalista de la Comunidad Valenciana (en adelante, SEMERGEN-CV), con domicilio social en el Colegio de Médicos de Valencia, y dotada del C.I.F número G28628402.

De otra, D. CAMILO FUSTER PALACIO, mayor de edad, dotado del D.N.I número 21621892-Y, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad de Medicina General (en adelante SEMG), con domicilio social en el Colegio de Médicos de Alicante, y dotada del C.I.F número G78950300

Y de otra, D. ANDRÉS CÁNOVAS MARTINEZ, mayor de edad, dotado del D.N.I número 22507134-R, actuando en nombre y representación, en su calidad de Secretario General de CISM-CV (SINDICATO MÉDICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA), con domicilio social en Valencia, calle Navarro Reverter, número 11-3ª, y dotado del C.I.F número G46185385.

Todas las partes reunidas declaran que sus cargos y la representación que ostentan son plenamente vigentes y que no han sido cesados de los mismos hasta la fecha, y se

reconocen, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y a este efecto:

## **EXPONEN**

Primero.- Que las sociedades científicas Societat Valenciana de Medicina Familiar i Comunitaria (en adelante SVMFIC), Sociedad de Medicina Rural y Generalista de la Comunidad Valenciana (en adelante, SEMERGEN-CV), Sociedad de Medicina General (en adelante, SEMG), son entidades sin ánimo de lucro cuyos fines sociales de interés general incluyen, entre otros, los fines comunes relativos a la defensa, asistencia y promoción de los derechos e intereses profesionales y laborales del colectivo de médicos de familia.

Segundo.- CESM-CV (SINDICATO MÉDICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA) es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa el colectivo de médicos de la Comunidad Valenciana, ya sean públicos o privados, y cuyo primordial objetivo es la representación legal de sus afiliados y la defensa de sus derechos e intereses, tanto en el ámbito laboral como en el ámbito profesional.

Tercero.- Dada la necesidad de realizar una acción coordinada de las distintas organizaciones, con la finalidad de mejorar la calidad laboral y profesional del ejercicio de la Medicina de Familia en la Comunidad Valenciana y con el fin de conciliar los diferentes intereses del colectivo de Médicos de Familia, las sociedades científicas relacionadas en el expositivo I anterior y el Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana han decidido estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos individuales y colaborar entre ellas para obtener una mejor y mayor consecución de los fines que comparten relativos a la defensa, asistencia y promoción de los derechos e intereses profesionales y laborales del colectivo de médicos de familia.

En consecuencia, han convenido en suscribir el presente Convenio de Colaboración por el cual se establecen las normas básicas en relación a la colaboración convenida.

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO.**

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración entre la Sociedad Valenciana de Medicina de Familia y Comunitaria (en adelante SVMFyC), la Sociedad de Medicina Rural y Generalista de la Comunidad Valenciana (en adelante, SEMERGEN-CV), la Sociedad de Medicina General (en adelante, SEMG), y CESM-CV (SINDICATO MÉDICO DE LA C.V.), dada la necesidad de realizar una acción coordinada de las distintas organizaciones, con la finalidad de mejorar la calidad laboral y profesional del ejercicio de la Medicina de Familia en la Comunidad Valenciana, y con el fin de conciliar los diferentes intereses del colectivo de Médicos de Familia.

### **SEGUNDA.- COMPROMISO EN CUANTO A ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS.**

1.- El Sindicato Médico de la Comunidad Valenciana (CESM-CV) se compromete a elevar a la Mesa Sectorial aquellos acuerdos que adopten y las propuestas que formulen las sociedades científicas firmantes del presente convenio en aquellas materias que afecten a aspectos laborales y profesionales del colectivo de Médicos de Familia de la Comunidad Valenciana, así como aquellos acuerdos o propuestas relativas a cualquier otro aspecto que resulten o pueda resultar de interés para la Medicina de Familia en el ámbito de la Comunidad Valenciana y los profesionales especialistas o residentes de dicha especialidad.

2.- En este contexto, y sin perjuicio de otras materias u aspectos que las partes firmantes decidieran tratar en cualquier momento, se conviene que se iniciarán las correspondientes acciones de debate y análisis para adoptar acuerdos y formular propuestas para que el Sindicato Médico los eleve a la Mesa Sectorial, sobre los siguientes temas:

- Transporte Sanitario
- Adecuación de cupos de EAP
- Aplicación y seguimiento de carrera profesional y productividad variable
- Estructuración de la Atención Continuada
- Mejoras en las aplicaciones informáticas en las consultas de atención primaria
- Formación
- Aplicación del Plan Concilia

3.- Las organizaciones firmantes son conscientes de la importancia de alcanzar un criterio común en torno a determinados aspectos laborales y profesionales de la actividad de los médicos de familia, incluyendo el ámbito de la ordenación de recursos y su planificación, por lo que este Acuerdo podrá ampliarse en la medida en que se alcance un consenso sobre dichos aspectos, suscribiendo a dicho efecto cuantos documentos anexos o complementarios se estimen oportunos.

### **TERCERA.- PACTOS ECONÓMICOS**

El presente convenio no conlleva contraprestación económica alguna para ninguna de las partes intervinientes.

### **CUARTA.- DURACIÓN.**

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo por iguales periodos y de forma indefinida.

Llegada la fecha de vencimiento del plazo de duración del presente convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso, si ninguna de las partes lo ha denunciado con una antelación mínima de un mes o si no ha sido acordada de forma expresa su resolución, el mismo se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales.

### **QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por acuerdo adoptado entre las mismas.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En Valencia, a 19 de Abril de 2006

POR LAS SOCIEDADES CIENTÍFICAS

POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dr. Domingo Orozco Beltran  
SVMFyC

Dr. Andrés Canovas Martínez  
CESM-CV (SINDICATO MEDICO DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA)

Dr. Ramón García Noblejas Dávila  
SEMERGEN –CV

Dr. Camilo Fuster Palacio  
SEMG